



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 098-2021/MDV-CDV

Ventanilla, 10 de setiembre de 2021

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Virtual (en atención al Decreto de Urgencia N° 026-2020, el mismo que faculta a los empleadores del sector público y privado a la realización de actividades de manera remota, es decir de manera virtual), de fecha 10 de setiembre de 2021, el Oficio N° 005-2020/O.D.V.L./VENT, signado con el Expediente Administrativo N° 005527 de la Organización Distrital de los Comités del Vaso de Leche de Ventanilla, los Informes N° 18-2020, N° 003-2021 y N° 013-2021/MDV-GPV, el Memorando N° 162-2021/MDV-GPV de la Gerencia de Participación Vecinal, los Informes N° 005, N° 021, N° 026, N° 040, N° 073, N° 077 y N° 079-2021-MDV/GPV-SGPS de la Subgerencia de Programas Sociales, los Memorandos N° 843-2020 y N° 654-2021, N° 1703-2021, N° 1743-2021/MDV-GPLP de la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, los Informes N° 809-2020, N° 611-2021, N° 1627-2021 y N° 1672-2021/MDV-GPLP-SGP de la Subgerencia de Presupuesto, los Informes N° 974-2020, N° 322-2021 y N° 512-2021/MDV-GAF-SGLSG de la Subgerencia de Logística y Servicios Generales, los Memorandos N° 141 y N° 148-2021/MDV-GAF-SGL de la Subgerencia de Logística, el Informe N° 114-2020/MDV-GAJ y el Informe Legal N° 438-2021/MDV-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Memorandum N° 2163-2021/MDV-GM de la Gerencia Municipal, respecto a la donación de implementos de cocina a la Organización Distrital de los Comités del Vaso de Leche de Ventanilla, con la finalidad de su distribución a los comités del distrito de ventanilla, y;

CONSIDERANDO:

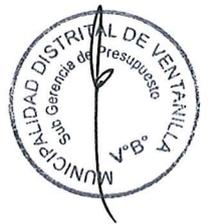
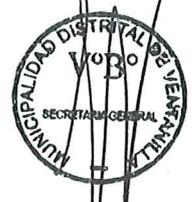
Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 25) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que que es atribución del Concejo Municipal, aprobar la donación o cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de las entidades públicas o privadas sin fines de lucro;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos institucionales, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto;

Que, de acuerdo al sub numeral 2.11 del numeral 2) del artículo 84° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es función exclusiva específica de las Municipalidades Distritales, ejecutar el programa de vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia;

Que, de acuerdo a lo prescrito por la Ley que establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del vaso de leche Ley N° 27470 y sus modificatorias, el programa de vaso de leche se financia principalmente con los recursos transferidos por el Gobierno Nacional; siendo que en su artículo 3° establece, que los gastos de operación o funcionamiento son cubiertos por las municipalidades con recursos directamente recaudados y/o con donaciones;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 098-2021/MDV-CDV

Que, de acuerdo al artículo 1621° del Código Civil, Decreto Legislativo N° 295, se define a la donación como el acto mediante el cual el donante se obliga a transferir gratuitamente al donatario la propiedad de un bien;

Que, a través del Oficio N° 005-2020/O.D.V.L./VENT, signado con el Expediente Administrativo N° 005527 de fecha 28 de enero del 2020, la Organización Distrital de los Comités del Vaso de Leche de Ventanilla solicitó a la Municipalidad Distrital de Ventanilla la implementación de 400 comités de base dada la situación de deterioro en la que sus utensilios se encontraban; por tal motivo, solicitaron la donación de cocinas, ollas, cucharón, balón de gas, mandiles y gorros;

Que, a través del Informe N° 18-2020/MDV-GPV de fecha 12 de marzo de 2020, la Gerencia de Participación Vecinal traslada a la Gerencia Municipal el Informe N° 024-2020-MDV/GPV-SGPS, de fecha 05 de marzo de 2020, por medio del cual la Subgerencia de Programas Sociales elaboró el "Informe Situacional de los Implementos de los Comités de Vaso de Leche";

Que, la Gerencia Municipal mediante Proveído N° 1773 solicitó opinión legal a la Gerencia de Asesoría Jurídica, quienes a través del Memorando N° 105-2020/MDV-GAJ dirigido a la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, corre traslado a fin de que se sirva emitir la correspondiente opinión técnica en el marco de sus atribuciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones;

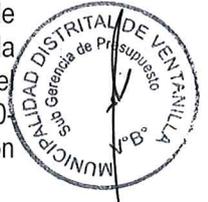
Que, por medio del Memorando N° 843-2020/MDV-GPLP, de fecha 31 de julio 2020, la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto traslada a la Gerencia de Asesoría Jurídica el Informe N° 809-2020-MDV/GPLP-SGP de la Subgerencia de Presupuesto, el cual requiere que el área usuaria solicite a través de la Subgerencia de Logística y Servicios Generales la indagación de mercado a fin de obtener el valor estimado de gastos que comprometería el presupuesto institucional para la elaboración del Informe Técnico sobre la asistencia a los comités de Vaso de Leche de Ventanilla;

Que, mediante Informe N° 114-2020/MDV-GAJ de fecha 05 de agosto de 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica, traslada el expediente administrativo a la Gerencia de Administración y Finanzas para conocimiento, acciones pertinentes y continuidad del trámite correspondiente;

Que, a través del Informe N° 974-2020/MDV-GAF-SGLySG de fecha 03 de setiembre de 2020, la Subgerencia de Logística y Servicios Generales solicita a la Subgerencia de Programas Sociales las especificaciones técnicas de los implementos solicitados a fin de realizar la indagación de mercado, así como, la opinión técnica correspondiente;

Que, por medio del Informe N° 003-2021/MDV-GPV de fecha 14 de enero de 2021, la Gerencia de Participación Vecinal remite a la Gerencia de Administración y Finanzas el Informe N° 005-2021-MDV/GPV-SGPS, de fecha 11 de enero de 2021, emitido por la Subgerencia de Programas Sociales, el cual ha elaborado las Especificaciones Técnicas de Implementos de los Comités del Programa Vaso de Leche precisando que si bien la Organización Distrital de los Comités del Vaso de Leche de Ventanilla solicitó la implementación de 400 comités de base; a la fecha y según los resultados de empadronamiento correspondiente al II Semestre 2020, reportado mediante Informe N° 094-2020-MDV/GPV-SGPS, se cuenta con 414 comités de base; por lo que, solicita considerar la implementación para los 414 comités de base;

Que, con Informe N° 322-2021/MDV-GAF-SGLySG de fecha 02 de marzo de 2021, la Subgerencia de Logística y Servicios Generales comunica a la Subgerencia de Programas Sociales que durante la indagación del mercado se han presentado consultas y/u observaciones, por lo que solicita pronunciarse o aclarar las mismas;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 098-2021/MDV-CDV

Que, mediante Informe N° 013-2021/MDV-GPV de fecha 05 de marzo de 2021, la Gerencia de Participación Vecinal remite a la Subgerencia de Logística y Servicios Generales el Informe N° 021-2021/MDV-GPV-SGPS de la Subgerencia de Programas Sociales, el cual adjunta la versión modificada de las Especificaciones Técnicas de Implementos de los Comités del Programa Vaso de Leche para la prosecución del trámite correspondiente, siendo los siguientes ítems: Cocina a gas de 1 hornilla semi industrial, olla de aluminio N° 50, cucharón de aluminio N° 12, Balón de Gas de 10 kg, mandiles de tela drill y gorros de tela drill;

Que, a través del Informe N° 512-2021/MDV-GAF-SGLSG de fecha 07 de abril de 2021, la Subgerencia de Logística y Servicios Generales remite a la Gerencia de Participación Vecinal los resultados del Estudio de Mercado e Identificación del Valor Estimado para la "Adquisición de Implementos para los Comités de Vaso de Leche en el Distrito de Ventanilla" por un valor estimado de S/ 270,514.50 (Doscientos setenta mil quinientos catorce con 50/100 soles), con la finalidad de gestionar ante la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, la habilitación presupuestal que asegure contar con los recursos suficientes para comprometer el gasto durante el presente ejercicio, así como del pronunciamiento relacionado con los gastos que se comprometería al presupuesto institucional y con el mismo solicitar la opinión técnica legal respectiva;

Que, por medio del Informe N° 026-2021-MDV/GPV-SGPS de 12 de abril de 2021, la Subgerencia de Programas Sociales solicitó a la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto la habilitación presupuestal para la "Adquisición de Implementos para los Comités de Vaso de Leche en el Distrito de Ventanilla" por un valor estimado de S/ 270,514.50 (Doscientos setenta mil quinientos catorce con 50/100 soles);

Que, mediante Memorando N° 654-2021/MDV-GPLP de 23 de abril de 2021, la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto traslada el Informe N° 611-2021/MDV-GPLP-SGP de la Subgerencia de Presupuesto a través del cual comunica que se ha procedido con realizar la habilitación de recursos presupuestarios de acuerdo al siguiente detalle:

Des_uorg	Concepto	Sec Fun	Rubro	Especifica	Saldo
SUBGERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES	COCINAS A GAS Y BALONES DE GAS	062	07	231532	157,457.50
	OLLAS, CUCHARONES DE ALUMINIO, MANDILES Y GORRO			23199199	113,057.00
Total Habilitado					270,514.50

Que, a través del Memorando N° 040-2021/MDV-GPV-SGPS de fecha 10 de agosto de 2021, la Subgerencia de Programas Sociales comunica a la Subgerencia de Logística que se requiere una mejora en las especificaciones técnicas tomando en consideración los plazos de entrega, el tiempo de vida útil para garantizar una mayor seguridad, así como el cumplimiento de la Norma Técnica Peruana N° 350.011:2004 respecto al balón de gas, para que se proceda a la actualización de la indagación de mercado, las mismas que han sido consolidadas por ítems, según detalle:

- Ítem 1: cocina a gas de 1 hornilla semi-industrial, olla de aluminio N° 50, cucharón de aluminio N° 12.
- Ítem 2: Indumentaria (mandiles y gorros)
- Ítem 3: Balón de gas.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 098-2021/MDV-CDV

Que, mediante Memorando N° 141-2021/MDV-GAF-SGL de 18 de agosto de 2021, la Subgerencia de Logística remite a la Subgerencia de Programas Sociales el resultado del proceso de indagación de mercado cuyo valor estimado asciende a S/ 378,485.70 (Trescientos setenta y ocho mil cuatrocientos ochenta y cinco con 70/100), y recomienda gestionar ante la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, la habilitación presupuestal correspondiente por el citado importe;

Que, por medio del Informe N° 073-2021-MDV/GPV-SGPS de fecha 19 de agosto de 2021, la Subgerencia de Programas Sociales solicita a la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto la ampliación de la habilitación presupuestal por un monto adicional de S/ 107,971.20 (Ciento siete mil novecientos setenta y uno con 20/100), para la adquisición de implementos para los comités del vaso de leche en el distrito de Ventanilla, de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem	Área	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Precio unitario	Precio total
1	Subgerencia de Programas Sociales	COCINAS A GAS DE 1 HORNILLA – SEMI INDUSTRIAL	Unidad	414	S/ 723.33	S/ 299.460.00
		OLLAS DE ALUMINIO N° 50	Unidad	414	S/ 163.53	S/ 67,702.80
		CUCHARÓN DE ALUMINIO N° 12	Unidad	414	S/ 27.35	S/ 11,322.9
Total						S/ 378,485.70

Que, a través del Memorando N° 1703-2021/MDV-GPLP de fecha 02 de setiembre de 2021, la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto traslada a la Subgerencia de Programas Sociales el Informe N° 1627-2021/MDV-GPLP-SGP de la Subgerencia de Presupuesto a través del cual comunica que la Subgerencia de Programas Sociales ha solicitado la habilitación presupuestal adicional por un monto de S/ 107,971.20 (Ciento siete mil novecientos setenta y uno con 20/100) debido a que se modificaron las especificaciones técnicas, otros términos y a consecuencia del resultado del valor del estudio de mercado e identificación de valor estimado por la Subgerencia de Logística por medio del Memorando N° 141-2021/MDV-GAF-SGL, en ese sentido para asegurar la atención se habilitó el presupuesto adicional solicitado y se reasignó del presupuesto habilitado con antelación de acuerdo a los saldos presupuestales actualizados, quedando de la siguiente manera:

Des_uorg	Concepto	Sec Fun	Rubro	Especifica	Saldo
SUBGERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES	COCINAS A GAS DE 1 HORNILLA – SEMI INDUSTRIAL	062	08	231532	149,730.00
			09		149,730.00
	OLLAS DE ALUMINIO	062	08	23199199	5,512.80
			09		1,833.00
			07		60,357.00
	CUCHARONES DE ALUMINIO	062	08		11,322.90
	Total Habilitado				

Que, mediante Memorando N° 148-2021/MDV-GAF-SGL de 18 de agosto de 2021, la Subgerencia de Logística señala a la Subgerencia de Programas Sociales que se ha efectuado el proceso de indagación de mercado para determinada el valor estimado conducente a la "Adquisición de implementos para los comités del programa vaso de leche en el distrito de Ventanilla, precisando que el ítem N° 2, según la metodología empleada se ha determinado un valor promedio estimado de S/ 16,698.00 (Dieciséis Mil seiscientos noventa y ocho con 00/100 soles), incluido impuestos de Ley y otros tributos de acuerdo a la legislación vigente. Asimismo, para el ítem N° 3, se estima un valor estimado de S/ 35,173.40 (Treinta y



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 098-2021/MDV-CDV

cinco mil ciento setenta y tres con 40/100 soles) incluido impuestos de ley y otros tributos de acuerdo a la legislación vigente; por lo que, recomienda que se gestione ante la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, la habilitación presupuestal correspondiente, que asegure contar con los recursos suficientes para comprometer el gasto durante el presente ejercicio presupuestal;

Que, por medio del Informe N° 077-2021-MDV/GPV-SGPS de fecha 03 de setiembre de 2021, la Subgerencia de Programas Sociales remite a la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto los resultados del proceso de indagación de mercado para los ítems N° 2 y N° 3, cuyo valor estimado asciende a S/ 51,871.40 (Cincuenta y un mil ochocientos setenta y uno con 40/100 soles), para la adquisición de implementos para los comités del vaso de leche en el distrito de Ventanilla, de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem	Área	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Precio unitario	Precio total
2	Subgerencia de Programas Sociales	MANDIL TIPO CANGURO DE TELA DRILL	Unidad	414	S/ 23.30	S/ 9,660.00
3		GORROS TIPO COCINERO CON VISERA DE TELA DRILL	Unidad	414	S/ 17.00	S/ 7,038.00
		ADQUISICIÓN DE BALÓN DE GAS	Unidad	414	S/ 84.96	S/ 35,173.40
Total						S/ 51,871.40

Que, a través del Memorando N° 1743-2021/MDV-GPLP de fecha 08 de setiembre de 2021, la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto traslada a la Subgerencia de Programas Sociales el Informe N° 1672-2021/MDV-GPLP-SGP de la Subgerencia de Presupuesto a través del cual comunica que ha procedido a realizar la habilitación de recursos presupuestarios para la atención, de acuerdo al siguiente detalle:

Des_uorg	Concepto	Sec Fun	Rubro	Especifica	Saldo
SUBGERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES	BALONES DE GAS	062	09	231532	35,173.40
	MANDILES Y GORROS			23199199	16,698.00
Total Habilitado					51,871.40

Que, por medio del Memorando N° 162-2021/MDV-GPV de fecha 08 de setiembre de 2021, la Gerencia de Participación Vecinal traslada a la Gerencia de Asesoría Jurídica el Informe N° 079-2021-MDV/GPV-SGPS de la Subgerencia de Programas Sociales, el cual solicita continuar con el trámite correspondiente a efectos de gestionar la "Adquisición de Implementos para los Comités de Vaso de Leche en el Distrito de Ventanilla", los mismos que serán entregados, en calidad de donación a la Organización Distrital de los Comités del Vaso de Leche de Ventanilla reconocida mediante Resolución Subgerencial N° 241-2019/MDV-GPV-SGOSP, quienes a su vez, se encargarán de realizar la distribución a los 414 comités de base;

Que, a través del Informe Legal N° 438-2021/MDV-GAJ de fecha 08 de setiembre de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite a la Gerencia Municipal la opinión legal respecto a la donación de implementos para los Comités de Vaso de Leche en el Distrito de Ventanilla, la cual señala que resulta



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 098-2021/MDV-CDV

legalmente viable poner en consideración del Honorable Concejo Municipal la donación de implementos de cocina a la Organización Distrital de los Comités de vaso de leche de Ventanilla reconocida mediante la Resolución Subgerencial N° 241-2019/MDV-GPV-SGOSPV, a fin de que se implementen los 414 comités de vaso de leche del Distrito de Ventanilla, implementación que asciende al monto de S/ 430,357.10, según las consideraciones de la Subgerencia de Logística, y el mismo que cuenta con la habilitación presupuestal consignada conforme obra en el Informe N° 1627 y 1672-2021/MDV-GPLP-SGP de la Subgerencia de Presupuesto dependiente de la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto respectivamente, para la adquisición de los implementos señalados seguidamente, en el marco de sus atribuciones establecidas en el inciso 20, del artículo 9°, de la Ley Orgánica de Municipalidades – 27972, de los siguientes implementos:

N°	ARTICULO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	COCINA A GAS DE 01 HORNILLA SEMI INDUSTRIAL	414	unidad
2	OLLA DE ALUMINIO N° 50	414	unidad
3	CUCHARON DE ALUMINIO N° 12	414	unidad
4	BALÓN DE GAS DE 10KG	414	unidad
5	MANDILES DE TELA	414	unidad
6	GORROS DE TELA	414	unidad

Que, por medio del Memorándum N° 2163-2021/MDV-GM de 08 de setiembre de 2021, la Gerencia Municipal traslada a la Secretaría General el expediente administrativo a fin de que sea puesto en consideración del Concejo Municipal para evaluar su aprobación, conforme a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica y a sus funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la entidad;

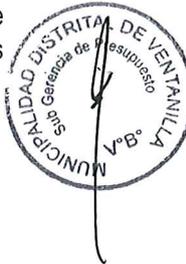
Que, de conformidad con el numeral 4) del artículo 29° del Reglamento Interno de Concejo, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 016-2014/MDV, y en concordancia con la Ordenanza Municipal N° 010-2021/MDV, corresponde a la Secretaría General redactar y suscribir las Ordenanzas, Acuerdos y Resoluciones de Concejo, conjuntamente con el Alcalde;

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972, el Concejo Municipal, con el **VOTO POR UNANIMIDAD**, con la dispensa del Dictamen de la Comisión de Participación Vecinal y Asentamientos Humanos, así como del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTICULO 1.- APROBAR la donación de implementos de cocina a la Organización Distrital de los Comités del Vaso de Leche de Ventanilla reconocida mediante Resolución Subgerencial N° 241-2019/MDV-GPV-SGOSPV, a fin de que se implementen los 414 Comités del Vaso de Leche del distrito de Ventanilla, el mismo que asciende a un monto de S/ 430,357.10, el cual comprende los siguientes implementos:

N°	ARTICULO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	COCINA A GAS DE 01 HORNILLA SEMI INDUSTRIAL	414	UNIDAD
2	OLLA DE ALUMINIO N° 50	414	UNIDAD
3	CUCHARON DE ALUMINIO N° 12	414	UNIDAD
4	BALON DE GAS DE 10KG	414	UNIDAD
5	MANDILES DE TELA	414	UNIDAD
6	GORROS DE TELA	414	UNIDAD

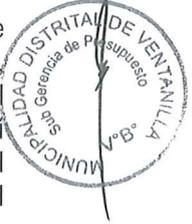




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 098-2021/MDV-CDV

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Participación Vecinal, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, Subgerencia de Programas Sociales, Subgerencia de Presupuesto, Subgerencia de Logística y demás unidades orgánicas competentes, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo procediendo conforme a sus funciones acorde a Ley; así como también a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, la publicación del presente en la página web de la Municipalidad Distrital de Ventanilla y en la página del portal oficial del Estado Peruano.



ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Participación Vecinal, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, Subgerencia de Programas Sociales, Subgerencia de Presupuesto, Subgerencia de Logística y a las demás unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
PEDRO SPADARO PHILIPPS
ALCALDE

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
SECRETARIA GENERAL

Abog. LUIS FERNANDO TRILLO MACHA
SECRETARIO GENERAL

